

## ORDENANZA

### VISTO:

La existencia en la ciudad de General Acha de un Obelisco en las intersecciones de las calles Manuel Jorge Campos y San Martín y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicho monolito fue emplazado en recuerdo al General de Brigada Manuel Jorge Campos, el 11 de octubre de 1941 en vísperas de la conmemoración del 12 de Octubre, antiguamente llamado “Día de la Raza”.

Que, los monolitos son un símbolo religioso de la mitología egipcia cuyo significado refleja la resurrección y vida eterna, tomando por ello la cultura occidental esta representación para dar cuenta del paso a la inmortalidad de un personaje celebre de la cultura que lo erige.

Que, el nombre obelisco deriva del griego obeliskos, diminutivo de aguja,

Que, este monumento tiene forma de pilastra y es de sección cuadrada, con cuatro caras trapezoidales iguales, ligeramente convergentes, rematado superiormente en una pequeña pirámide denominada piramidón.

Que, en este contexto se entendería la importancia que tuvo el general Campos durante las campañas a la Pampa Central, como también la relevancia de la obra “civilizadora” en la fundación del pueblo.

Que, este megalito es parte de la conmemoración del 59° aniversario de la fundación del pueblo y en el mismo se encuentra una placa conmemorativa del general donada por la familia del mismo.

Que, su inauguración fue festejada por la población y tuvo la compañía del hijo del General Campos, el Tte. Coronel Florencio Campos, del hijo del General Victoriano Rodríguez, el doctor Luis M. Rodríguez, y del secretario del Gobernador Duval, don Augusto Ots Ortiz.

Que, también en esta oportunidad se bautizó a la escuela Nacional N° 145 como “General Manuel Jorge Campos”, y se colocó una placa de bronce donada por la familia del General Victoriano Rodríguez en la calle que lleva el nombre de este militar sobre una de las paredes del Banco Nación.

Que, en esta ocasión se expresaron diferentes vecinos y vecinas de la ciudad, entre ellos el constructor del Obelisco, el arquitecto **Ramón Toha, describiendo el trabajo realizado en esta construcción,**

Que, en 1941 la calle Campos se denominaba Alsina.

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el objetivo de la mencionada Ordenanza tiene como fin la revalorización, conservación y difusión del Patrimonio histórico arquitectónico Cultural de nuestra ciudad, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales.



Que, siguiendo las consideraciones del artículo N° 13 de esta normativa se hace efectiva la inclusión de este bien inmueble en el Registro Único Municipal de Patrimonio Cultural.

Que, este obelisco hace a la identidad de nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, el OBELISCO situado en las intersecciones de las calles San Martín y General Campos.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO  
ORDENANZA N° 39/2021**